

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 0275

Popayán, Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	EDUARDO PERAFÁN HERMIDA
Demandado:	HUGO ARMANDO SALAZAR ARISTIZÁBAL
Radicado:	190014003003-2022-00658-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, a fin de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., de conformidad con lo ordenado en la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.) realizada el pasado primero (01) de febrero de 2024, de manera virtual a las 9:30 de la mañana.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia en la que se desarrollarán las etapas pendientes del artículo 373 del C.G.P., dentro del presente proceso, el día **LUNES VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 2:30 p.m.**

REMITASE el **LINK** de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales a los correos electrónicos: gloriacruznotificaciones@gmail.com y julcesare@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

DCLR